



Bucaramanga, 09 SEP 2019

**PERSONERIA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

Señor (a)  
**ALONSO ARISMENDI GONZALEZ**  
Ciudad

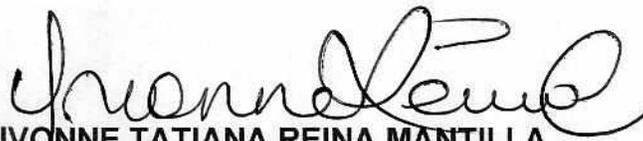


REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-7460

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

  
**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**  
Secretaria General

Elaboro: Lucia B. Vega  
Abogada- Contratista.



Bucaramanga,

Personería de Bucaramanga  
Correspondencia Enviada  
Número: E-2019-7460  
Fecha: 30/jul./2019 06:09 PM  
Dependencia: 20 - Personería Delegada  
para el Ministerio Público en asuntos  
Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito  
Serie: 41 - VEEDURÍAS  
Anexos:  
No. Folios:



Señor  
**ALONSO ARISMENDI GONZALEZ**  
Vereda la Esmeralda – finca la providencia – El playón  
Tel: 3143865716  
Ciudad *El Playón*



**ASUNTO:** Información de veeduría bajo radicado interno N° 8447/15  
Proceso Fiscalía 680016000160201403728



De manera atenta me permito informarle, que esta Delegada en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, practicó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 30 de julio de 2019 al proceso bajo radicado No. 680016000160201403728 asignado al Juzgado 8 Penal Municipal. Según verificación del proceso este se encuentra en el siguiente estado:

El día 8 de febrero de 2019 se hizo audiencia de preclusión pero el despacho negó dicha solicitud y se devuelve el expediente al centro de servicios donde lo reasignan al Juzgado 7 penal municipal de conocimiento.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal continuara ejerciendo la función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada

**Al contestar o solicitar información citar el radicado interno No. 8447/15.**

Cordialmente,

**CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA**  
Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyectó: María Rosalba Arévalo Rueda, Abogada Apoyo Delegado Penal 2.